

## SUBASTAS

### TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL (MURCIA)

El día 29 de Diciembre corriente, a las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Totana y en las Oficinas de esta División, Paseo del Malecón, letra C, principal, derecha (Murcia), la primera subasta para el aprovechamiento durante el año forestal de 1936 a 1937, de dos mil trescientos (2.300) pinos, con un volumen de mil doscientos (1.200) metros cúbicos de madera y mil ochocientos (1.800) estéreos de leñas gruesas y ramaje en el monte del Estado, número 29 bis, del Catálogo de la provincia de Murcia, denominado «Carrasca y Barranco de Enmedio», situado en término de Totana y bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (24.948'00), hallándose localizado el aprovechamiento dentro de una superficie de ciento cincuenta hectáreas en los sitios conocidos por Las Veredas y Solana de los Mojones y Solana de la Cuesta de las Raíces, que tiene por límites: Norte, Las Veredas; Este, Collado Bermejo; Sur, Barranco de Enmedio y Camino de las Raíces y Oeste, Camino de la Carrasca.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria Municipal, la cantidad de mil doscientas cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos (1.247'40).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se indica, hallándose a disposición del público en los sitios en que han de celebrarse las subastas, el pliego de condiciones que registrará el acto, y la ejecución del aprovechamiento y que fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 222, correspondiente al día 23 de Septiembre último.

El rematante vendrá obligado a pagar los anuncios en los periódicos oficiales, honorarios devengados y suplidos adelantados por los Notarios que autoricen las subastas e ingresar en la Habilitación de esta División la cantidad de mil doscientas setenta y nueve pesetas, doce céntimos (1.279'12) en concepto de indemnizaciones al personal de Montes por las operaciones en que ha de intervenir con motivo de este aprovechamiento.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones, y en los mismos sitios y hora que la primera, el día nueve de Enero próximo.

Murcia, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Montiel.

### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de ..... según cédula personal, número ....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha ..... y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día ..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 2.300 pinos con un volumen de 1.200 metros cúbicos de madera y 1.800 estéreos de leñas gruesas y ramaje, en el monte del Estado número 29 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo los mismos, con sujeción estricta a las indicadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas, (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar y fecha y firma del interesado).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### SECCION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

El día siguiente hábil al en que se cumplan treinta hábiles del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de un Concejal en representación de la Corporación, la subasta para la contratación de las obras de construcción en esta población de un grupo escolar de cinco escuelas, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto don José Cort Botí, definitivamente aprobado, y bajo el tipo de 73.294'89 pesetas a la baja.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán dentro del plazo de los treinta días, señalados en el apartado anterior, en las horas de nueve a doce, en la Secretaría municipal, en pliego cerrado y lacrado, con sujeción al modelo que figura al final, reintegradas con el timbre correspondiente, expresando en el anverso del sobre: (Proposición para optar a la subasta pública para la contratación de las obras de construc-

ción de un grupo escolar) acompañando por separado cédula personal del licitador, resguardo del depósito provisional por 3.664'75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto total de la obra y relación de precios mínimos de jornales que se compromete a pagar a los operarios.

El pago de las obras se efectuará en la siguiente forma:

50.000 pesetas, importe de la subvención concedida por el Estado, se abonarán previas las formalidades establecidas en la Orden de concesión.

23.394'89 pesetas, que se abonarán al contratista, en dos anualidades, la mitad en Julio de 1937 y la segunda mitad en el mismo mes de 1938, por partes iguales.

El proyecto y demás documentos relativos a esta subasta se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Los gastos que se originen con motivo de la subasta, anónicos, escrituras, derechos fiscales y demás, incluso los honorarios del Arquitecto por la dirección de las obras, serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista queda obligado a aceptar el 90 por 100 de los trabajadores de la localidad.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 15 y concordantes del vigente Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y los poderes serán bastanteados por el apoderado don Domingo Galofre, vecino de Castellón, calle de Colón, 6.

Se hace constar que, anunciado oportunamente el intento de subasta, como previene el artículo 26 del Reglamento antes referido, y transcurrido el plazo concedido para presentar reclamaciones, no se ha formulado ninguna.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el contratista y esta Corporación, aquél renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales correspondientes de esta localidad.

Gátova, a 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, R. Bellido.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la ... de ..., provisto de cédula personal corriente de la tarifa ..., clase..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares, para la construcción de un grupo escolar de cinco escuelas o secciones, aprobado por el Ayunta-

miento de Gátova, así como también del contenido del anuncio de la subasta, se compromete a efectuar las obras proyectadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con estricta sujeción a las condiciones establecidas, que acepta.

(Fecha y firma del proponente.)

## DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

### ADJUDICACION

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de Poliná (Valencia), contra las avenidas del río Júcar, a D. Salvador Hidalgo Villalba, con domicilio en Poliná del Júcar, provincia de Valencia, calle de Pizarro, número 7, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 64.020'33 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Delegado, (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

D. José María Jiménez Baena, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza, al autor o autores, hasta ahora desconocidos, de la muerte de Juan Antonio Carazo Granados, de 56 años de edad, casado, propietario, natural y vecino de Torredonjimeno, ocurrida el día 28 de Agosto pasado, sobre las dos horas, en el sitio denominado Montecillo, término de Villardompardo, a consecuencia de cuatro disparos de armas cortas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser oídos, previniéndoles que

si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la Policía judicial, para que en activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado en clase de detenidos.

así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 199 de 1935.

Dado en Martos a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, José María Jiménez Baena.—El Secretario, (ilegible).

JO—69

D. José María Jiménez Baena, Juez de Instrucción interino de Martos y su partido.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a los familiares de un individuo, hasta ahora desconocido, cuyos datos luego se dirán, hallado cadáver el día dos de Septiembre último, en el sitio denominado «La Deliesa», término de Torredonjimeno, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración e instruirles del derecho que le conceden los artículos 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Sumario 203 de 1935.

### Datos

El citado interfecto representa tener sobre 35 años de edad, de compleción fuerte, color de la piel moreno, pelo castaño oscuro, ojos claros, 1'65 de talla, vestía chaqueta color tierra de tejido llamado fresco, con anuncio de la sastrería junto al bolsillo interior, que dice: «José L. Puerta, Villardompardo (Jaén)», pantalón color paja con listas blancas, camiseta blanca, calzoncillos del mismo color, calcetines azules y alpargatas blancas. Entre dicha chaqueta, fuera de los bolsillos, fué encontrado un reloj de níquel cromado marca «Max» y un pañuelo con las iniciales P. L.

Dado en Martos a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Instructor, José María Jiménez Baena.—El Secretario, (ilegible).

JO—70

En virtud de providencia del señor Juez de primera Instancia e Instrucción del número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usura con el número 297-1935, ante la Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, se cita a D. Manuel Solanes para que comparezca en su Sala-audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Ramiro López Rodríguez.

JO—71

D. Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de Instrucción interinamente de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Domingo Ortuño Gutiérrez, de 58 años de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Pérez Galdós, y actualmente en ignorado paradero. A fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 18 de 1935, sobre malversación y estafa contra Antonio Gracia Gracia y otro, con apercibimiento, de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Orihuela, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario interino, (ilegible).

JO—72

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE VINAROSZ

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Amado Bernal García, ocurrida en el edificio que fué iglesia de Peñíscola el día veinticinco del pasado Octubre, se ha acordado publicar el presente edicto, llamando:

Primero. A la viuda del Amado Bernal García para recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento por sí y como representante legal de sus hijos menores, con arreglo

al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Segundo. A Manuel Bayarri Cabanes y Julián Guzmán, vecinos de Peñíscola, cuyo actual paradero se ignora, para ser oídos como inculcados en el sumario para que se preseten ante este Juzgado de Instrucción de Vinaroz, dentro del quinto día; y

Tercero. A cuantas personas puedan dar razón de los hechos sumariales, con objeto de que se presenten ante este Juzgado a declarar cualquier día hasta el quince del próximo Diciembre.

Bajo los apercibimientos legales del caso.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Vinaroz a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción ejerciente, (ilegible).—El Secretario judicial, Rodrigo Guarch.

JO—73

Don Francisco Arroita Jauregui Orchiourrutia, Juez municipal en funciones del de Instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120 del corriente año, se sigue sumario sobre lesiones a Claudio Urruticoechea Abrisqueta, al ser atropellado por el automóvil M—52.357, hecho ocurrido en el punto de Bergoeche, del término municipal de Galdácano, sobre las ocho horas y treinta minutos del día veinte de Agosto último; habiéndose acordado por providencia de este día, dictada en dicho sumario, citar a Silvestre Izaguirre, conductor del vehículo de referencia y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Diario Oficial del País Vasco», comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el referido sumario, advirtiéndole que, de no comparecer, le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 9 de Noviembre de 1936. El Juez de Instrucción en funciones, Francisco Arroita Jauregui.—El Secretario, José de Areitio.

JO—75

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción de Villacomiedo.

En virtud del presente y en méritos del sumario que con el número 41 de 1936, instruye sobre muerte por accidente del vecino de Villegas Jo-

sé Mora Rueda, se cita a los ocupantes (al parecer milicianos), que ocupaban un coche gris, sobre las tres de la tarde del día 8 del corriente, en el pueblo de San Vicente de Toranzo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Villacaniedo, a 14 de Noviembre de 1936.—El Juez, Ignacio Summers.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—77

Don Carlos Osuna Ardirone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a las autoridades se averigüe el paradero de Alfonso Domenet Martínez, conocido por el Barberillo, procediéndose a su detención a disposición de este Juzgado, comunicándolo urgentemente para acordar lo procedente, sumario número 175-1936, sobre atentado.

Dado en Andújar, a 23 de Noviembre de 1936.—Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—81

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de María Morales López, viuda del obrero Alfonso Catena Cobo, contra la representación legal de la «Compañía Minera de Linares», sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, ha acordado señalar para que tenga lugar el acto del juicio, prevenido en la vigente Ley de Tribunales Industriales, el día 17 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana; mandando también en dicho proveído se cite en forma a las partes, debiendo asistir con los medios de prueba que les interesen, y para que tenga lugar la citación de la representación legal de la «Compañía Minera de Linares», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Linares, a 23 de Noviembre de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—82

Don Carlos Osuna Ardirone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Santiago Felip Sevilla González para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle su indagatoria, al objeto de que determine si en la ocasión de autos, 25 de Abril de 1935, se encontraba en paro forzoso, y designe dos testigos con los cuales lo pueda acreditar a efectos aplicación amnistía; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sumario número 104-1935, sobre infracción Ley caza.

Dado en Andújar, a 24 Noviembre de 1936.—Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—83

Don Carlos Osuna Ardirone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Antonio Cruz Carrillo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle su indagatoria al objeto de que manifieste si en la ocasión de autos, 5 de Enero de 1934, se encontraba sin trabajo y en paro forzoso y designe dos testigos con los cuales pueda acreditarlo, a efectos aplicación amnistía; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sumario número 14-1934, sobre infracción Ley caza.

Dado en Andújar, a 26 de Noviembre de 1936.—Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—85

Don Javier Tasa Ronda, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido de Callosa de Ensarriá.

Por el presente se ruega a todas las autoridades, tanto judiciales como militares, se proceda a la busca, captura y detención del autor o autores del robo cometido en los edificios del Registro de la Propiedad del partido, Juzgado municipal de esta villa y Juzgado de Instrucción del partido, hecho cometido en la noche del 26 al 27 del actual, y llevándose todos los papeles y libros existentes en las oficinas de dichos centros, quedándose en el Municipal los libros de la Sección primera y tercera del Registro civil y el corriente de la Sección segunda; y caso de ser habidos los pongan a disposición de es-

te Juzgado, con los efectos sustraídos que se les encontraren.

Se cita a todas las personas que se puedan creer perjudicadas con dicho robo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Callosa de Ensarriá, a 28 de Noviembre de 1936.—Javier Tasa.—(Ilegible).

JC—86

D. Fernando Estrada Tormo, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca número 4, expedido en 22 de Febrero de 1934, del inscripto de Valencia. Juan Bautista Carabal Martorell, folio 117 de 1915.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Sr. Jefe de la Sección de 19 de Noviembre último, se ha declarado justificado el extravío del referido documento, quedando por lo tanto nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Instructor, Fernando Estrada.

JM—53

D. Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales:

Certifico: Que ante la Sala Especial de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Sofía Pérez de Oliva con D. Francisco de Paula Benavides y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia número 150. En Madrid a 2 de Julio de 1936. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Sofía Pérez de Oliva, mayor de edad, hija de don José y de doña Paula, y con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José López Batanero y defendida por el Letrado don Eduardo Illana; y de otra, como demandado, don Francisco de Paula Benavides y Núñez de Castro, mayor de edad, hijo de doña Alfonsa, que no ha comparecido, y con respecto al

cual se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Sofía Pérez de Oliva, contra su marido don Francisco de Paula Benavides, declarando en su consecuencia haber lugar al divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 17 de Mayo de 1913, por las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la Ley, desestimándola por la primera, que también fué alegada; declarando cónyuge culpable al expresado don Francisco de Paula Benavides e imponiéndole expresamente las costas del juicio; y encontrándose en rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley de Enjuiciamiento civil para este caso. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Fabié. — José Vieitez. — José González Llana.—(Rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Magistrado Presidente de la Sala Especial de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.

Madrid, 4 de Julio de 1936.—Ante mí, P. H., Ldo. Antonio Bermudo (Rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener efectos, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Sofía Pérez de Oliva, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 20 de Julio de 1936.—El Oficial de Sala Enrique Covián.

JC—7

En los autos seguidos por don Ramón Díaz Enrich con don Alberto Morera y Esteve, sobre pago de 2.608'31 pesetas, intereses y costas, la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, por su proveído fecha 29 de Julio último, ha acordado la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, que servirá de requerimiento en forma a don Gabriel Alberto Morera, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tercero día presente papel de pagos al Es-

tado en cantidad de veintituna pesetas veinticinco céntimos como reintegro del invertido a su instancia; bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica, y transcurrido el término sin que lo haya efectuado, procedase por la vía de apremio a la exacción de esa cantidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, sirviendo de requerimiento en forma a don Gabriel Alberto Morera, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de Noviembre de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

JC—8

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado del Distrito de Chamberí, seguida bajo el número 786 de 1930, y que actualmente se instruye en esta Audiencia, Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, a instancia de don Hilario Rafael Mollá Andanado y don Francisco Manzanares Parra contra Manuel Guzmán Fernández, por alzamiento de bienes, se ha dictado la providencia cuyo literal es el siguiente:

Providencia: Hágase saber a los querellantes don Hilario Rafael Mollá Andanado y don Francisco Manzanares Parra, a éste por medio de edictos en los periódicos oficiales, por desconocerse su actual paradero, que si en término de cinco días no hacen designación en forma de nuevo Procurador para su representación en esta causa, se les tendrá por desistidos de su derecho y continuará el curso de esta causa con la sola intervención del señor Fiscal, como parte acusadora.

Madrid, 17 de Agosto de 1936.—Rubricados.—Ldo. García Orea.—Rubricada.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de Noviembre de 1936.—El Oficial de Sala, por mi compañero señor Brezmes, Enrique Ángel de Marcos.

JC—9